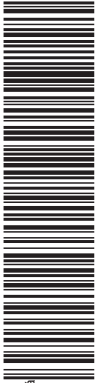


DOCUMENTO ACTA MESA CONTRATACIÓN: Acta Nº 2019-18 (16-09-19)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Y1ESR-JEN28-PQZ2K Fecha de emisión: 7 de octubre de 2019 a las 10:19:08 Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Negociado Gestión Económica de Defensor del Pueblo Andaluz.Firmado 04/10/2019 12:39 2.- Secretario General de Defensor del Pueblo Andaluz.Firmado 07/10/2019 09:17	ESTADO FIRMADO 07/10/2019 09:17



El documento electrónico ha sido aprobado por Negociado Gestión Económica(Auxiliadora López García de Beas) de Defensor del Pueblo Andaluz a las 12:38:57 del día 4 de octubre de 2019 con certificado de AC FNMT Usuarios, LOPEZ GARCIA DE BEAS AUXILIADORA - 28465071H y por Secretario General(Miguel Paneque Sosa) de Defensor del Pueblo Andaluz a las 9:17:31 del día 7 de octubre de 2019 con certificado de AC FNMT Usuarios, PANEQUE SOSA MIGUEL ANGEL - 28724004V. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: http://www.defensordelpuebloandaluz.es/



MESA DE CONTRATACIÓN

ACTA Nº 18 AÑO 2019

Presidente:

D. Miguel Ángel Paneque Sosa, Secretario General.

Intervención:

D. Antonio Barón Roldán, Intervención Delegada del Parlamento de Andalucía.

Vocales:

D. Iñaki González González, Delegado de Protección de Datos, actuando como Asesor Jurídico.

D. Manuel Martínez-James García, Asesor de Área.

D^a Noelia Arribas García, del Departamento de Gestión Económica.

Otros:

D. Luis Fuentes Cabeza, del Servicio de Informática.

Dña. Nuria Crespo Fernández, Asesoría técnica de la Secretaría General.

Secretario:

D. Sebastián Calzada Gámiz, Jefe de Negociado.

En la ciudad de Sevilla, previa citación al efecto, se reunieron con fecha 16 de septiembre de 2019 los comparecientes al margen relacionados que integran la Mesa de Contratación.

Abierto el acto por la Presidencia, se procede a tratar los siguientes asuntos:

PRIMERO: “Aprobación de Actas”.

Se procede por unanimidad a la aprobación del Acta nº 17, de 15 de julio de 2019.

SEGUNDO: “Levantamiento de la suspensión del procedimiento de adjudicación del Servicio de impresión y reprografía de la Oficina del Defensor del Pueblo Andaluz, así como la Resolución del mismo. Expte. 11/2019-SG”.

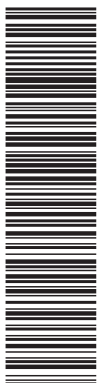
Al acto asisten, según manifiestan:

D. David Bornez Domínguez, D. Jesús José Díaz Villareal y D. Inmaculada Martínez Infante de la empresa CANON ESPAÑA S.A.

Por parte de la mesa de contratación se procede en primer término a analizar los tres informes que se relacionan a continuación, evacuados con ocasión de la tramitación del expediente de contratación 11/2019-SG, a saber:

- Informe suscrito el día 1 de julio de 2019 por la Jefatura del Servicio de Informática, a través del cual da respuesta a la solicitud de asistencia interesada para la valoración de la oferta planteada por la mercantil Canon España, S.A.U.

DOCUMENTO ACTA MESA CONTRATACIÓN: Acta Nº 2019-18 (16-09-19)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Y1ESR-JEN28-PQZ2K Fecha de emisión: 7 de octubre de 2019 a las 10:19:08 Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Negociado Gestión Económica de Defensor del Pueblo Andaluz.Firmado 04/10/2019 12:39 2.- Secretario General de Defensor del Pueblo Andaluz.Firmado 07/10/2019 09:17	ESTADO FIRMADO 07/10/2019 09:17



El documento electrónico ha sido aprobado por Negociado Gestión Económica (Auxiliadora López García de Beas) de Defensor del Pueblo Andaluz a las 12:39:57 del día 4 de octubre de 2019 con certificado de AC FNMT Usuarios, LOPEZ GARCIA DE BEAS AUXILIADORA - 28465071H y por Secretario General (Miguel Panque Sosa) de Defensor del Pueblo Andaluz a las 9:17:31 del día 7 de octubre de 2019 con certificado de AC FNMT Usuarios, PANEQUE SOSA MIGUEL ANGEL - 28724004V. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <http://www.defensordelpuebloandaluz.es/>

dPA defensor del pueblo Andaluz

- Informe suscrito el día 23 de julio de 2019 por el letrado de la mesa de contratación a resultas del acuerdo adoptado de suspensión provisional del procedimiento de contratación.
- Informe suscrito el día 12 de septiembre de 2019 por la Jefatura del Servicio de Informática, en relación al informe del letrado de la mesa de contratación.

Vistos los mismos, se plantea por la presidencia de la mesa de contratación el carácter aparentemente complementario que revisten, evidenciando que si bien la proposición planteada por la mercantil Canon España, S.A.U. parece ajustarse a los requerimientos que se derivan de la literalidad del PPT, en los términos descritos en el informe jurídico que son unánimemente compartidos por los miembros de la mesa de contratación; los informes suscritos por la jefatura del servicio de informática llevan a colegir que la solución técnica planteada por dicha Sociedad podría no satisfacer plena y convenientemente la totalidad de las necesidades que se pretendían cubrir con la licitación.

De confirmarse esta circunstancia, la misma vendría a poner de manifiesto la posible existencia de errores o, cuanto menos, aspectos oscuros o ambiguos en la identificación del objeto del contrato, lo que en su caso traería consigo una posible infracción de los principios de la contratación pública, en particular del principio de transparencia, en atención a la doctrina del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (entre otras, Resolución nº 049/2011, de 24 de febrero) y de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado (entre otros, Informe 10/17, de 13 de julio).

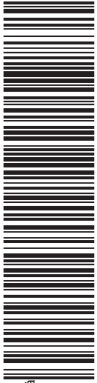
En relación a tales errores, oscuridades o ambigüedades, la jurisprudencia existente al efecto es uniforme al concluir que las mismas no pueden ser interpretadas a favor de la parte que las haya ocasionado, lo que haría inoportuno un acuerdo de exclusión de la mercantil Canon España, S.L.U.

Por lo demás, se pone de manifiesto en el curso de la reunión que el principio de transparencia que rige la contratación pública implica, conforme a la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, que toda la información necesaria para la buena comprensión del pliego de condiciones se debe poner, en cuanto sea posible, a disposición de todas las empresas que participan en un procedimiento de adjudicación de contratos públicos de forma que, por una parte, todos los licitadores razonablemente informados y normalmente diligentes puedan comprender su alcance exacto e interpretarlo de la misma forma y, por otra parte, la entidad adjudicadora pueda comprobar efectivamente que las ofertas presentadas por los licitadores responden a los criterios que rigen el contrato de que se trata (Sentencia de 19 de marzo de 2010, Asunto Evropaiki Dynamiki/Comisión, T-50/05).

En mérito de cuanto antecede, y tras un intercambio de opiniones y valoraciones entre los presentes, se conviene por la totalidad de los miembros de la mesa de contratación, dejando a salvo el voto particular del vocal representante de la Intervención parlamentaria al que seguidamente se aludirá, proponer al órgano de contratación lo siguiente:

- Que estime ajustada a los pliegos la propuesta planteada por la mercantil Canon España, S.L.U.

DOCUMENTO ACTA MESA CONTRATACIÓN: Acta Nº 2019-18 (16 -09-19)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Y1ESR-JEN28-PQZ2K Fecha de emisión: 7 de octubre de 2019 a las 10:19:08 Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Negociado Gestión Económica de Defensor del Pueblo Andaluz.Firmado 04/10/2019 12:39 2.- Secretario General de Defensor del Pueblo Andaluz.Firmado 07/10/2019 09:17	ESTADO FIRMADO 07/10/2019 09:17



El documento electrónico ha sido aprobado por Negociado Gestión Económica (Auxiliadora López García de Beas) de Defensor del Pueblo Andaluz a las 12:38:57 del día 4 de octubre de 2019 con certificado de AC FNMT Usuarios, LOPEZ GARCIA DE BEAS AUXILIADORA - 28465071H y por Secretario General (Miguel Paneque Sosa) de Defensor del Pueblo Andaluz a las 9:17:31 del día 7 de octubre de 2019 con certificado de AC FNMT Usuarios, PANEQUE SOSA MIGUEL ANGEL - 28724004V. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <http://www.defensordelpuebloandaluz.es/>

dPA defensor del pueblo Andaluz

- Que en ejercicio de sus funciones interpretativas de las condiciones que rigen la contratación, valore si se habría incurrido en un error en la descripción adecuada del objeto del contrato realizada en los pliegos, de tal forma que existieran oscuridades o ambigüedades afectantes al principio de transparencia, a la luz de lo señalado en el informe evacuado por la jefatura del servicio de informática, suscrito el día 12 de septiembre de 2019.
- De concluir la existencia de tal afección al principio de transparencia, que se retrotraigan las actuaciones al momento anterior a la redacción de los pliegos a fin de que estos se redacten correctamente, en consonancia con los requerimientos impuestos por la doctrina del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (entre otras, Resolución número 117/2017, de 27 de enero), adoptando para ello, y con carácter previo, el consiguiente acuerdo de desistimiento de la presente contratación al estimarse que en tal caso concurrirían las circunstancias prevenidas en el artículo 152 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Ello, asumiendo que tal solución no supondría perjuicio alguno para ninguno de los licitadores, en consonancia con la expresada doctrina, ya que volverían a ser valorados de acuerdo con las estrictas condiciones establecidas en los pliegos, plasmándose dicha valoración en una nueva adjudicación.
- De concluirse la inexistencia de tal afección al principio de transparencia, que se acuerde la adjudicación del contrato a la mercantil Canon España, S.L.U.

En relación al voto particular expresado por el vocal representante de la intervención parlamentaria, éste manifiesta que a su juicio no concurren las razones prevenidas en el artículo 152 de la Ley de Contratos del Sector Público para adoptar un acuerdo de desistimiento, estimando que la oferta planteada por Canon España, S.L.U. se ajusta a lo requerido en los pliegos, mereciendo en consecuencia que se proponga al órgano de contratación la adjudicación del contrato a dicha mercantil.

Sin más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión, redactándose la presente Acta con el V.º B.º del mismo. Como Secretario certifico todo lo anterior.

V.º B.º
EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO